



GUÍA DE USO. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

¿Qué es?

Permite garantizar la integridad de un documento (Artículo 18.1.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos), a través del código Seguro de Verificación, mediante el cotejo en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal.

¿A quién va dirigido el servicio de reconocimiento en línea?

A todas aquellas personas u Organismos que quieran verificar la validez de un documento emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.

¿Cómo funciona el servicio de reconocimiento en línea?

1. Introducir Código Seguro de Verificación

Se muestra una pantalla donde se deberá introducir en el campo "Código", el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo de la primera hoja de cada documento, identificado como "C.S.V.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" (33 caracteres alfanuméricos), o bien el Código de Verificación Electrónico, identificado como "C.V.E.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" (36 caracteres alfanuméricos).

La pantalla es la siguiente:



Una vez introducido el código se presiona el botón "Buscar", pudiéndose dar las siguientes posibilidades:



A. Código correcto: Cuando el código CSV o CVE introducido es correcto se muestra la siguiente pantalla.

Verificación de documentos mediante código seguro Guía de uso

Esta opción le permite verificar la validez e integridad de un documento emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, a través del Código Seguro de Verificación.

Escriba el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo de su documento para visualizarlo de nuevo y comprobar que los datos consignados son correctos.

Código:

Fecha:

Tipo de documento:

Para visualizar el documento asociado al CSV o CVE informado es necesario presionar el botón "ver documento".

ESPAÑA FRANQUEO PAGADO
Aut. nº 282515

DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ PINTOR JESUS APELLANIZ Nº 11, BAJO
1008 / VITORIA / GASTEIZ
0105910 / RA-01

D. [Redacted]

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPEÑO
Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, formulada por D. [Redacted], con DNI [Redacted], con fecha 28/09/2010, y en base a los siguientes:

HECHOS
1º Tras dicho examen, y en base a la información aportada por Ud., y a la obtenida por este Servicio Público de Empleo Estatal, ha quedado debidamente comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO
1º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio.
2º De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concuerdan las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial:

RESUELVE
reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

Días cotizados: 1510	Días de derecho: 480	Días consumidos: 24	Periodo reconocido: del 29/06/2010 al 04/10/2011
Base reguladora diaria: 58,38	% sobre la base reguladora: 70	% por desempleo parcial: 0	
Nº de hijos a su cargo: 0	Cuantía diaria inicial: 36,24	Base de cotización por Contingencias Comunes: 58,38	
Tipo de retención del IRPF: 0	Forma de pago: Ingreso en cuenta	Fecha de inicio del pago: 10/07/2010	
Entidad financiadora: CAJA RURAL VADCA		Número de cuenta corriente: 3084.0071251640000111 (4 últimos dígitos ocultos por seguridad)	

or otro lado, Ud. fue titular de una prestación anterior que no llegó a consumirse en su totalidad, por lo que se le comunica que dispone de un plazo de 10 días para optar por el derecho que ahora se le reconoce, o reabrir el derecho anterior, entendiéndose que renuncia a toda pretensión sobre el derecho por el que no opta. Las condiciones en que se encuentra su prestación anterior son las siguientes:

Días de derecho reconocidos: 600	Días consumidos: 282	Base reguladora diaria: 47,33	Cuantía actual: 28,39
----------------------------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------

El beneficiario de la prestación mencionada no ejerció la opción de derecho, se considerará que ha optado por la prestación que ahora se le reconoce. De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 del Real Decreto 1620/1995, de 2 de abril, del importe de la prestación se procederá a compensar el cobro indebido que Ud. tiene pendiente de reintegrar a esta fecha, por importe de 0€ hasta que se produzca la liquidación total del mismo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2908/2006, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución.

La presente resolución tiene la condición de acto administrativo automatizado según lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero de la Resolución de 15 de octubre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos en materia de prestación por desempleo. Así mismo según se establece en el apartado f) del artículo tercero de la citada Resolución, dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución para la remisión de los documentos que, en su caso, le hayan sido requeridos en la tramitación electrónica de este procedimiento. El incumplimiento de esta obligación supondrá la anulación de la presente resolución y, en su caso, el reintegro de las prestaciones, indistintamente percibidas.

En VITORIA / GASTEIZ, a 28 de JUNIO de 2010
EL DIRECTOR PROVINCIAL
[Firma]
Fdo.: JOSE Mº GARCIA ANUNCIBAY

Para más información
www.sepe.es
0 901 119 999

Datos de registro:
Número de registro: 201205499964133
Fecha de presentación: 28/09/2012, 06:26:26
Fecha de registro: 28/09/2012, 06:26:26

Libro de quejas y sugerencias

DATOS DEL INTERESADO
Nombre y Apellidos/Razón Social: ANF Usuario Activo NIF: 12345678Z
Tipo de Via: CALL Nombre de Via: AAAA
Número de Via: 12223 Escalera: Piso: Puerta:
Población: Almansa Provincia: Albacete
Comunidad Autónoma: Castilla La Mancha País: ESPAÑA
C.P.: 43632 Teléfono de Contacto: 234523452 Teléfono Móvil: 234523452
E-mail: pwebta@gmail.com

ENTIDAD Y CARGO
Entidad:
Cargo:

DATOS DE LA INCIDENCIA
ID Unidad/Dependencia: CNFO. SANTIAGO COMPOSTELA
Fecha Incidencia (d/m/a): 28/09/2012

MEDIO DE COMUNICACIÓN
 Copia Formulario Carta Mail Otros

MOTIVOS DE LA QUEJA
queja/sugerencia

CSV: 30840071251640000111

Su documento es remitido para su tramitación al órgano administrativo competente, siguiendo el procedimiento ordinario a través del Registro General Auxiliar del Registro General del Departamento en el Servicio Estatal de Empleo Público.



B. Código incorrecto:

a. Cuando el CSV o CVE introducido no es correcto, se muestra la siguiente pantalla.



b. Cuando la longitud o el formato del CSV o CVE introducido no es correcto, se muestran los siguientes mensajes:

